

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
 PIENDAMO – CAUCA

ESTADO CIVIL NRO. 027 PAG 1

PROCESO 195484089001	DEMANDANTE o SOLICITANTE	DEMANDADO O CAUSANTE	PROVIDENCIA y fecha MARZO 9 DE 2021	CUADERNO
2021 - 00021-00 EJECUTIVO SINGULAR	COMERCIALIZADORA CASA AGRARIA	ABRAHAN CALAPSU Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA y medida cautelar No 084 y 085	1
2019-00220-00 EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HOLMAN LEYVER ZUÑIGA	AUTO COMISIONA ALCALDIA. AUTO 086	1
<p>FIJACIÓN:</p> <p>Se fija el presente estado, por el término de un (1) día en la cartelera del Juzgado, siendo las 8:00 a.m , hoy DIEZ (10) de MARZO DE 2021, conforme lo establecen los artículos 289 A 292 del C.G. del Proceso.</p> <p>LA SECRETARIA</p>  <p>MARY YOLANDA MERA YOTIMBO</p>		<p>DESEFIJACION:</p> <p>Se desfija el presente estado siendo las 5:00 p.m, de hoy DIEZ (10) DE MARZO DE 2021, permaneció fijado por el término que estipula la ley.</p> <p>LA SECRETARIA</p>  <p>MARY YOLANDA MERA YOTIMBO</p>		